



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 28/2014*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación en sesión de 7 de julio de 2014, a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de julio de 2014, propone la exclusión de las mercantiles **SOCORRISTAS MAYDAY, S.L.; GESTIÓN DE RESCATE Y SALVAMENTO, S.L; EULEN, S.A; ARASTI BARCA M.A., S.L; SALVAMENTO NAZARÍ, S.L; BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L y ALUDESPORT, S.L.**, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación de 20 puntos, establecido en la cláusula 20 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, con respecto a los *criterios ponderables en función de un juicio de valor*, necesarios para continuar el proceso selectivo.

2º.- Con fecha de entrada en Registro General de 28 de julio de 2014, la mercantil **OZONE ACTIVIIY GRANADA, S.L.**, presentó escrito de alegaciones a la valoración del sobre 2 de su oferta efectuada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de julio de 2014.

3º.- Con fecha de entrada en Registro General de 22 de julio de 2014, la mercantil **OZONE ACTIVIIY GRANADA, S.L.**, presenta alegaciones en las que entiende que las empresas que conforman, así como la UTE adjudicataria no cuentan con capacidad de obrar para participar en esta licitación porque su objeto social no tiene relación directa con el del presente contrato.

4º La Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de julio de 2014, a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, de fecha 11 de julio de 2014, propone requerir a las licitadoras **ALÚA TURISMO ACTIVO, S.L. y CLECE, S.A.**, para que en el plazo de diez días hábiles presenten justificación de su oferta y precisen las condiciones de la misma en cuanto al precio.

5º.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 1 de agosto de 2014, desestima las alegaciones de la mercantil **OZONE ACTIVIIY GRANADA, S.L.**, a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, de fecha 30 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

1º OBJETO.

Se redacta el presente informe por el Técnico Supervisor de Actividades y Control de Calidad y el Jefe de la Oficina Técnica, de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, a petición de la empresa Ozone Activity Granada SL con el objeto de informar al escrito presentados sobre la justificación de la puntuación del sobre 2 del contrato de servicios de salvamento y socorrismo acuático de las piscinas del Ayuntamiento de Granada.

2.- ANTECEDENTES

La empresa Ozone Activity Granada SL presenta alegaciones a la valoración del sobre 2 en una serie de apartados

3.- INFORME.

1.- La empresa Ozone Activity Granada SL indica que en el punto 1 descripción de la coordinación de servicios no se le ha valorado la ficha de atención sanitaria, ni la reunión de coordinación para la facturación. Esto puntos si están relacionados y valorados en el pagina 5 del informe técnico 49/14

2.-La empresa Ozone Activity Granada SL indica que no se le ha valorado los dos coordinadores durante 24 horas y el botiquín portable. Lo primero no esta reflejado en la oferta presentada por la empresa, indicando en la pagina 48 de su oferta que aporta "dos coordinadores mañana y tarde" y por lo tanto no se ha tenido en cuenta en este apartado como lo indica la empresa. Lo segundo (el botiquín portable) si está relacionado y valorado en la pagina 10 del informe técnico 49/14.

3.-La empresa Ozone Activity Granada SL indica que en el punto 3, sistemas utilizados, no se le ha valorado la realización del simulacro. Mencionar que este aspecto figura en el informe técnico 49/14 valorado y relacionado en la pagina 13 del mismo."

4.-La empresa Ozone Activity Granada SL indica que no se le ha valorado la formación de los monitores en con el plan nacional de RCP: Indicar que este aspecto si está valorado y relacionado en la pagina 16 del informe técnico 49/14 como cursos de formación.

Elevamos el presente informe técnico a los efectos oportunos en Granada a 30 de julio de dos mil catorce."

6º.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 1 de agosto de 2014, transcurrido el plazo otorgado y presentada la documentación requerida, justifica la oferta presentada por la mercantil **CLECE, S.A.** y no considera justificada la oferta de la mercantil **ALÚA**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

TURISMO ACTIVO S.A., a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, de fecha 30 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º OBJETO.

Se redacta el presente informe por la Jefa de Sección de Economía, el Supervisor de Actividades y Control de Calidad, el Jefe de Servicio de Administración, Apoyo Jurídico y Planificación Estratégica y el Jefe de la Oficina Técnica, de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, a petición del Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con el objeto de informar a los escritos presentados sobre la justificación de la valoración de la oferta económica del contrato de servicios de salvamento y socorrismo acuático de las piscinas del Ayuntamiento de Granada.

2.- ANTECEDENTES

Según las estipulaciones establecidas en el pliego administrativo del concurso, de las ofertas de las empresas presentadas, se considerará baja desproporcionada o temeraria aquella que sea superior en un 5% a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Realizados los cálculos correspondientes, se encuentran en esta situación las empresas Clece S.A. y la mercantil Alua Turismo Activo, S.A, a las cuales se le ha requerido para que justifiquen dicha baja ante el órgano de contratación.

Las dos empresas presentan escrito de alegaciones al respecto.

3.- INFORME.

1.- La empresa Clece, S.A, presenta escrito de alegaciones de conformidad con el apartado 3º del art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el objeto de justificar que su oferta económica esta dentro de los márgenes de rentabilidad garantizando el equilibrio económico- financiero del Contrato.

Se analiza el estudio de viabilidad presentado y se observa que:

- El beneficio industrial en los dos años del contrato, según los datos aportados por la empresa serían 4,138,72 euros, que suponen un beneficio industrial (en porcentaje) del 1,45% del total de ingreso del concurso



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

COSTES DIRECTOS

COSTES PERSONAL

188.253,36 € 7,24 €

63.064,88 € 2,43 €

251.318,24 € 9,67 €

OTROS COSTES DIRECTOS

22.176,27 €

COSTES INDIRECTOS

13.997,01 €

COSTES 287.491,52 €

INGRESOS

HORA 11,22 €

INGRESOS 291.630,24 €

BENEFICIO INDUSTRIAL

4.138,72 €

– Se analiza la viabilidad del estudio en el caso de modificación del contrato, por reducción de las horas un 10% por necesidades de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada (23,392,8 horas), obteniéndose que el beneficio industrial en los dos años del contrato que se reduciría a 107, 52 euros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

COSTES DIRECTOS

COSTES PERSONAL

169428,024

56758,392

226.186,42 €

OTROS COSTES DIRECTOS

22.176,27 €

COSTES INDIRECTOS

13.997,01 €

COSTES 262.359,70 €

INGRESOS

HORA 11,22 €

INGRESOS 262.467,22 €

BENEFICIO INDUSTRIAL

107,52 €

En relación a esto, se considera que la oferta resultaría viable si los cálculos los realizamos atendiendo a lo establecido en la cláusula de modificación del contrato, en la que se contempla que el mismo se puede modificar reduciéndose hasta un 10% por necesidades de la Concejalía de Deportes, ya que el beneficio industrial sigue siendo positivo.

2.- La empresa Alua Turismo Activo, S.A, presenta escrito de alegaciones de conformidad con el apartado 3º del art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la misma no quedaría suficientemente justificada por lo siguiente:

- En la estimación de ingresos- gastos realizada no queda definido si el apartado de "Presupuesto para otros gastos" se refiere a costes indirectos o directos, en todo caso no se especifican los costes de vestuario y EPI, botiquín, implantación del sistema de control de presencia, mantenimiento de software de control de presencias, todos ellos son gastos que vienen contemplados en el contrato u obligatorios por la normativa correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

- En la justificación de los ingresos, los cálculos se han realizado teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que están incrementados en un 21%, no debiéndose tener en cuenta el mismo ya que es un impuesto que en todo caso no forma parte de la cuenta de explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto, los que suscriben el presente informe no consideran suficientemente justificado la valoración de la oferta presentada por la empresa Alua Turismo Activo, S.A, por lo que la presunción de temeridad no habría quedado despejada, resultado inviable la ejecución del contrato y se considera suficientemente justificado la oferta económica de la empresa Clece, S.A.

Elevamos el presente informe técnico a los efectos oportunos en Granada a 30 de julio de dos mil catorce."

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los trámites seguidos en el presente expediente, cuyos documentos obran en el mismo, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las proposiciones de las mercantiles **SOCORRISTAS MAYDAY, S.L.; GESTIÓN DE RESCATE Y SALVAMENTO, S.L; EULEN, S.A; ARASTI BARCA M.A., S.L; SALVAMENTO NAZARÍ, S.L; BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L** y **ALUDESPORT, S.L.**, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación de 20 puntos, establecido en la cláusula 20 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, con respecto a los *criterios ponderables en función de un juicio de valor*, necesarios para continuar el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Desestimar, las alegaciones presentadas por la empresa **OZONE ACTIVITY GRANADA, S.L.**, referidas a la puntuación del sobre 2 de su oferta, atendiendo a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes de fecha 30 de julio de 2014.

TERCERO.- Desestimar, las alegaciones presentadas por la empresa **OZONE ACTIVITY GRANADA, S.L.**, con fecha de Registro de 22 de julio de 2014 en las que entiende que las empresas que conforman la UTE adjudicataria así como la misma UTE, no cuentan con capacidad de obrar para participar en esta licitación porque su objeto social



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

no tiene relación directa con el del presente contrato, habida cuenta que a la vista de la escritura notarial nº 143 de fecha 11 de febrero de 2014 de INNOVASER 360 S.L., escritura notarial nº 131 de fecha 26 de marzo de 2013 de EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L y escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas nº 750 de fecha 13 de agosto de 2014, todas incluyen entre su objeto social los servicios objeto de este contrato.

CUARTO.- Excluir de la clasificación la proposición presentada por la empresa **ALÚA TURISMO ACTIVO, S.A.**, al no quedar suficientemente justificada su oferta conforme a lo indicado en el informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes de fecha 30 de julio de 2014, estimándose por tanto que es anormal o desproporcionada.

QUINTO.- Visto el informe técnico de los Servicios de la Concejalía de Deportes, de fecha 11 de julio de 2014 atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1ª UTE: EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L./ INNOVASER 360, S.L.	35 PUNTOS	60'40 PUNTOS	95'40 PUNTOS
2ª CLECE, S.A.	29'3 PUNTOS	61'72 PUNTOS	91'02 PUNTOS
3ª OZONE ACTIVITY GRANADA, S.L.	32 PUNTOS	58'93 PUNTOS	90'93 PUNTOS

SEXTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 28/2014

Número de resolución: 146 R/2014

contratar, **ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**, a la UTE: **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L./ INNOVASER 360, S.L.**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

1.- Por un **precio** de 11,53 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 2,42 €/hora, totalizándose la oferta en **13,95 €/hora**,

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 3 y que son las siguientes:

- **50 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de actividades acuáticas de los **Campus y Campamentos**, programadas por la Concejalía de Deportes cada año.*

- **50 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de otras actividades acuáticas programadas esporádicamente por la Concejalía de Deportes cada año.*

SEPTIMO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

OCTAVO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 25 de agosto de 2014

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,
(BOP de 28/06/2011)**



Juan Antonio Fuentes Gálvez